



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro **3176**

PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2023. **3185**

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2023. **3197**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Acuerdo por el que se autoriza el "Programa de Certeza Patrimonial 2023, Querétaro Avanza Seguro", así como sus reglas de operación. **3201**

Relación de entidades paraestatales que forman parte del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. **3216**

OFICIALÍA MAYOR

Dictamen definitivo por el que se concede pensión pro vejez a Adolfo Ramírez Romero. **3218**

**UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA
EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**

Dictamen definitivo de jubilación a favor de Maria Guadalupe Alma Rosa Solares Gutierrez.	3223
Dictamen definitivo de jubilación a favor de Maritza Ivonne Osornio Wong.	3225
Dictamen definitivo de jubilación a favor de Maria Magdalena Osorio Reyes.	3227
Dictamen definitivo de jubilación a favor de Cilia Estilla Morales.	3229
Dictamen definitivo de jubilación a favor de J. Felix Filemon Garcia Estrada.	3231
Dictamen definitivo de jubilación a favor de Jose Reyes Granados Lopez.	3233
Dictamen definitivo de jubilación a favor de Carmen Rocio Vieyra Hernandez.	3235
Dictamen definitivo de jubilación a favor de Maria Elena Valdes Hernandez.	3237
Dictamen definitivo de jubilación a favor de Eustacio Rogelio Mendieta Flores.	3239
Dictamen definitivo de jubilación a favor de Jose Antonio Mendoza Aguilar.	3241
Dictamen definitivo de jubilación a favor de Francisco Romero Macias.	3243
Dictamen definitivo de jubilación a favor de Antonia Garcia Olvera.	3245
Dictamen definitivo de jubilación a favor de Antonio Mejia Alonso.	3247
Dictamen definitivo de pensión por vejez a favor de Juvenal Landaverde Linares.	3249

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Acuerdo por el que se aprueba el Dictamen con Recomendaciones no Vinculantes, derivado de la valoración de la Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales del Sistema de Información de los Servidores Públicos que Intervengan en Procedimientos de Contrataciones Públicas (S2), presentada por el sujeto obligado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.	3251
Acuerdo por el que se aprueba el Dictamen con Recomendaciones no Vinculantes, derivado de la valoración de la Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales del Sistema de Información Estatal de Servidores Públicos y Particulares Sancionados (S3), presentada por el sujeto obligado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.	3255

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se da cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente TEEQ-POS-39/2022 del índice del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.	3259
---	-------------

GOBIERNO MUNICIPAL

Convocatoria de reclutamiento, selección y formación para policía de proximidad del municipio de Huimilpan, 2023-2024.	3267
Reglamento de Justicia Cívica y Cotidiana del Municipio de El Marqués, Querétaro.	3271
Acuerdo relativo a la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Qro.	3303
Reglamento Interior de el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro.	3316
Padrón municipal de contratistas de El Marqués, Querétaro.	3353
Padrón de contratistas, municipio de Jalpan de Serra, Qro. 2023.	3360
Padrón de contratistas, municipio de Landa de Matamoros, Qro.	3364
Acuerdo por el que se autoriza la donación a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de dos predios ubicados en calle San José S/N, colonia Felipe Carrillo Puerto, que en conjunto suman una superficie de 1,689,94 m2, delegación municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro.	3365
Acuerdo por el que se autoriza la modificación a su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 22 de junio de 2021, en el Punto 5, Apartado III, Inciso 13 del orden del día. Municipio de Querétaro, Qro.	3372
Acuerdo por el que se aprueba el nombramiento como titular del Órgano Interno de Control del municipio de San Juan del Río, Qro., a la Licenciada en Derecho M. Nelly Martínez Trejo.	3376
Acuerdo por el que se autoriza la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2023.	3377

PODER EJECUTIVO

Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción VIII y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 25, fracción III, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 8, 19, fracciones I, II y XV, 21, 22 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como en lo estipulado en el Convenio para acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, “Aportaciones Federales Para Entidades Federativas Y Municipios”, suscrito por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Estado de Querétaro, de fecha 25 de enero de 2023, y

Considerando

1. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, en términos de lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, prevé la transferencia de recursos provenientes del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a favor de los estados y municipios, entre otros, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, destinándose a las vertientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.
2. Que los recursos del FAISMUN deben ser distribuidos entre los Municipios de acuerdo con las fórmulas y metodologías señaladas en los artículos 34 y 35 de la referida Ley de Coordinación Fiscal, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, estableciendo además el mencionado numeral 35, la obligación de los Estados para publicar en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, el cálculo de las distribuciones del Fondo de mérito, así como la fórmula y metodología aplicadas, justificando cada elemento, a cuyo efecto se empleó la información remitida por la Secretaría de Bienestar al Estado de Querétaro para el cálculo de la distribución municipal del FAISMUN.
3. Que, en ese orden de ideas, las obligaciones descritas en el Considerando que antecede fueron previstas a detalle en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, “Aportaciones federales para entidades federativas y municipios”, en lo subsecuente el Convenio, suscrito por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Estado de Querétaro, de fecha 25 de enero de 2023, por lo que a través del presente Acuerdo se da cumplimiento a lo señalado en dichos dispositivos.
4. Que los importes del FAISMUN corresponden a las cantidades establecidas en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de diciembre de 2022.
5. Que, en ese contexto, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio y los dispositivos legales ya señalados, así como en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las Entidades Federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023” emitido por la Secretaría de Bienestar y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2023, la fórmula aplicada, variables y fuentes de información para la distribución del Fondo materia del presente Acuerdo entre los municipios que integran el Estado de Querétaro, son las siguientes:

CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO. En cumplimiento con lo señalado los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2023, mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2023.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2023, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2022, para el ejercicio fiscal 2023, corresponden al Estado de Querétaro, la cantidad de **\$1,069,446,354.00 (mil sesenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto de la siguiente manera: **\$129,632,424.00 (ciento veintinueve millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**, para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y **\$939,813,930.00 (novecientos treinta y nueve millones ochocientos trece mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la LCF.

TERCERO. Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal, dados a conocer por el CONEVAL de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social.

CUARTO. La fórmula para el cálculo del FAISMUN se describe de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t} = FAISMUN_{i,t} - F_{i,2013}$, donde $FAISMUN_{i,t}$ corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t , para la entidad i , y $FAISMUN_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i , en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$CPPE$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i , en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO. Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2015 o 2020 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el artículo Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(z_{it})$$

SEXTO. Fuentes de Información:

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FAISMUN en el año 2013.
Fuente de Información	Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013, publicado en fecha 31 de enero del 2013 en el Órgano Oficial de la Entidad "La Sombra de Arteaga". Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FAISMUN para el ejercicio fiscal 2013.
Indicaciones:	Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FAISMUN para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FAISMUN asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FAISMUN correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga: https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf (enlace verificado el 10 de enero de 2023)
Publicación en el órgano oficial de la Entidad, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"	https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20130106-01.pdf (enlace verificado el 10 de enero de 2023)

Componente $Z_{i,t}$

Nombre:

Pobreza

Descripción:

Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(enlace verificado el 10 de enero de 2023)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".

Componente $e_{i,t}$

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FAISMUN, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(enlace verificado el 10 de enero de 2023)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre:

Incremento FAISMUN

Descripción:

Es el diferencial del Monto Total asignado al FAISMUN en el año actual, respecto del monto total asignado al FAISMUN en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FAISMUN 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).

Componente $\Delta F_{2013,t}$	
Fuente de Información: Para el Monto FAISMUN 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013. Para el monto FAISMUN 2023, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.	
Sitio Electrónico: Monto FAISMUN 2013: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf (enlace verificado el 10 de enero de 2023)	
Monto FAISMUN 2023: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022#gsc.tab=0 (enlace verificado el 10 de enero de 2023)	
Indicaciones: Para el caso del Monto FAISMUN 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado. Esta información deberá ser verificada y revisada con el fin de que no existan desfases, deberán realizarse los cálculos y correcciones correspondientes. Para el caso del Monto FAISMUN 2023, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad. El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.	

SÉPTIMO. Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Querétaro, FAISMUN para el ejercicio fiscal 2023:

Paso 1. Cálculo del Componente $Z_{i,t}$

Municipio	Información Coneval 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,t}$	(2) $CPPE_{i,t}$	(3)	(4)	(5)
	Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$
Amealco de Bonfil	8,849	3.5838151617	0.110920303843165000	0.39751786665350500	0.11591073482245600
Pinal de Amoles	3,104	3.2591233504	0.038907969615683500	0.12680587229112800	0.03697484583725340
Arroyo Seco	703	3.2530817276	0.008811953170046880	0.02866600384194640	0.00835861189766242
Cadereyta de Montes	6,219	3.4435300240	0.077953821855649400	0.26843632604547600	0.07827233544723320
Colón	3,555	3.4852681906	0.044561157211261200	0.15530758376473500	0.04528555234313990
Corregidora	2,491	3.4047592379	0.031224147007947100	0.10631070297085500	0.03099873674756020
Ezequiel Montes	3,111	3.4408464875	0.038995713103863200	0.13417826246098500	0.03912453326936800
Huimilpan	2,326	3.4563812812	0.029155907643711300	0.10077393341612000	0.02938429100444250
Jalpan de Serra	2,044	3.3504113990	0.025621098548472000	0.08584122063170300	0.02503011762776970
Landa de Matamoros	2,051	3.2978564104	0.025708842036651700	0.08478406951453280	0.02472186692235830

El Marqués	5,619	3.3393598359	0.070432951440246700	0.23520096916345500	0.06858136313770540
Pedro Escobedo	3,358	3.4664045871	0.042091804758204000	0.14590722509315600	0.04254453722754240
Peñamiller	1,586	3.2801600459	0.019880167464714600	0.06521013102355790	0.01901437605419040
Querétaro	20,789	3.4448816936	0.260585625109679000	0.89768664955564700	0.26175306299125500
San Joaquín	532	3.3466815582	0.006668505101657100	0.02231736304447840	0.00650743568223016
San Juan del Río	6,853	3.4355788113	0.085900874927925000	0.29511922577451000	0.08605270149926320
Tequisquiapan	3,239	3.3283318566	0.040600165459149100	0.13513082408091700	0.03940228711791690
Tolimán	3,349	3.4379825029	0.041978991701973000	0.14432303896076700	0.04208261037065280
Total	79,778		1.000000000000000000	3.42951726828748000	1.000000000000000000

Paso 2. Obtener el componente $\Delta F_{2013,t}$

(6) FAISMUN 2013 de la Entidad Querétaro	(7) FAISMUN 2023 de la Entidad Querétaro	(8) Incremento $\Delta F_{2013,t}$
445,851,292.00	939,813,930.00	493,962,638.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto Z_{it}

Clave Municipio	(9) Municipio	(10) $\Delta F_{2013,t}$	(11) $Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$	(12) Asignación $Z_{i,t}$
22001	Amealco de Bonfil	493,962,638.00	0.11591073482245600	45,804,457.87633520
22002	Pinal de Amoles	493,962,638.00	0.03697484583725340	14,611,353.91153040
22003	Arroyo Seco	493,962,638.00	0.00835861189766242	3,303,073.58639001
22004	Cadereyta de Montes	493,962,638.00	0.07827233544723320	30,930,887.43994900
22005	Colón	493,962,638.00	0.04528555234313990	17,895,496.71896360
22006	Corregidora	493,962,638.00	0.03099873674756020	12,249,774.22279390
22007	Ezequiel Montes	493,962,638.00	0.03912453326936800	15,460,846.13140460
22008	Huimilpan	493,962,638.00	0.02938429100444250	11,611,793.52025130
22009	Jalpan de Serra	493,962,638.00	0.02503011762776970	9,891,154.34629074
22010	Landa de Matamoros	493,962,638.00	0.02472186692235830	9,769,342.88100245
22011	El Marqués	493,962,638.00	0.06858136313770540	27,101,304.84250950
22012	Pedro Escobedo	493,962,638.00	0.04254453722754240	16,812,329.47312480
22013	Peñamiller	493,962,638.00	0.01901437605419040	7,513,913.08452154
22014	Querétaro	493,962,638.00	0.26175306299125500	103,436,986.79979200
22015	San Joaquín	493,962,638.00	0.00650743568223016	2,571,544.07696779

22016	San Juan del Río	493,962,638.00	0.08605270149926320	34,005,455.55168210
22017	Tequisquiapan	493,962,638.00	0.03940228711791690	15,570,606.15039970
22018	Tolimán	493,962,638.00	0.04208261037065280	16,629,789.78609110
	Total		1.00000000000000000	395,170,110.40000000

Paso 4. Cálculo del Componente $e_{i,t}$

Municipio	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
	(10) $PPE_{i,T-1}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11)	(12)
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$\frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
Amealco de Bonfil	9,053	8,849	1.02305345236750	0.0577136986755966
Pinal de Amoles	4,791	3,104	1.54349226804124	0.0870733073229938
Arroyo Seco	926	703	1.31721194879090	0.0743081149166632
Cadereyta de Montes	7,296	6,219	1.17317896767969	0.0661827564107482
Colón	2,732	3,555	0.76849507735584	0.0433532512163028
Corregidora	1,634	2,491	0.65596146126054	0.0370048720625356
Ezequiel Montes	2,086	3,111	0.67052394728383	0.0378263882094887
Huimilpan	2,049	2,326	0.88091143594153	0.0496950155010607
Jalpan de Serra	2,671	2,044	1.30675146771037	0.0737180059133788
Landa de Matamoros	2,173	2,051	1.05948317893710	0.0597688154021049
El Marqués	4,023	5,619	0.71596369460758	0.0403897888596397
Pedro Escobedo	2,290	3,358	0.68195354377606	0.0384711680950454
Peñamiller	2,339	1,586	1.47477931904161	0.0831969913548509
Querétaro	12,389	20,789	0.59594016066189	0.0336188796211324
San Joaquín	587	532	1.10338345864662	0.0622453697884529
San Juan del Río	7,018	6,853	1.02407704654896	0.0577714428785197
Tequisquiapan	2,231	3,239	0.68879283729546	0.0388569943922144
Tolimán	3,491	3,349	1.04240071663183	0.0588051393792712
Total	69,779	79,778.00	17.72635398257850	1.0000000000000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por concepto de e_{it}

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,t}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
Amealco de Bonfil	493,962,638.00	0.0577136986755966	5,701,682.169306960
Pinal de Amoles	493,962,638.00	0.0870733073229938	8,602,192.116930150
Arroyo Seco	493,962,638.00	0.0743081149166632	7,341,086.493808420
Cadereyta de Montes	493,962,638.00	0.0661827564107482	6,538,361.789352910
Colón	493,962,638.00	0.0433532512163028	4,282,977.267336330
Corregidora	493,962,638.00	0.0370048720625356	3,655,804.844572520
Ezequiel Montes	493,962,638.00	0.0378263882094887	3,736,964.501194220
Huimilpan	493,962,638.00	0.0496950155010607	4,909,496.190470970
Jalpan de Serra	493,962,638.00	0.0737180059133788	7,282,788.133814440
Landa de Matamoros	493,962,638.00	0.0597688154021049	5,904,712.345231750
El Marqués	493,962,638.00	0.0403897888596397	3,990,209.330674130
Pedro Escobedo	493,962,638.00	0.0384711680950454	3,800,663.935834020
Peñamiller	493,962,638.00	0.0831969913548509	8,219,241.064661070
Querétaro	493,962,638.00	0.0336188796211324	3,321,294.092851800
San Joaquín	493,962,638.00	0.0622453697884529	6,149,377.412797940
San Juan del Río	493,962,638.00	0.0577714428785197	5,707,386.865067980
Tequisquiapan	493,962,638.00	0.0388569943922144	3,838,780.690945880
Tolimán	493,962,638.00	0.0588051393792712	5,809,508.355148500
Total		1.0000000000000000	98,792,527.600000000

Paso 6. Línea Basal 2013. (Componente $F_{i,2013}$):

Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
Amealco de Bonfil	85,380,403.00
Pinal de Amoles	33,180,168.00
Arroyo Seco	12,096,589.00
Cadereyta de Montes	34,316,272.00
Colón	13,551,132.00
Corregidora	5,799,283.00
Ezequiel Montes	11,814,819.00
Huimilpan	14,763,421.00

Jalpan de Serra	21,403,132.00
Landa de Matamoros	27,953,814.00
El Marqués	22,308,623.00
Pedro Escobedo	9,271,711.00
Peñamiller	9,116,649.00
Querétaro	62,231,549.00
San Joaquín	9,171,370.00
San Juan del Río	48,616,464.00
Tequisquiapan	11,134,141.00
Tolimán	13,741,752.00
Total	445,851,292.00

Fuente: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20130106-01.pdf>

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023.

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(14) Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	(9) Asignación $Z_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$	(15) Asignación FAISMUN 2023
22001	Amealco de Bonfil	85,380,403.00	45,804,457.87633520	5,701,682.169306960	136,886,543.0456420
22002	Pinal de Amoles	33,180,168.00	14,611,353.91153040	8,602,192.116930150	56,393,714.0284606
22003	Arroyo Seco	12,096,589.00	3,303,073.58639001	7,341,086.493808420	22,740,749.0801984
22004	Cadereyta de Montes	34,316,272.00	30,930,887.43994900	6,538,361.789352910	71,785,521.2293019
22005	Colón	13,551,132.00	17,895,496.71896360	4,282,977.267336330	35,729,605.9862999
22006	Corregidora	5,799,283.00	12,249,774.22279390	3,655,804.844572520	21,704,862.0673664
22007	Ezequiel Montes	11,814,819.00	15,460,846.13140460	3,736,964.501194220	31,012,629.6325989
22008	Huimilpan	14,763,421.00	11,611,793.52025130	4,909,496.190470970	31,284,710.7107222
22009	Jalpan de Serra	21,403,132.00	9,891,154.34629074	7,282,788.133814440	38,577,074.4801052
22010	Landa de Matamoros	27,953,814.00	9,769,342.88100245	5,904,712.345231750	43,627,869.2262342
22011	El Marqués	22,308,623.00	27,101,304.84250950	3,990,209.330674130	53,400,137.1731837
22012	Pedro Escobedo	9,271,711.00	16,812,329.47312480	3,800,663.935834020	29,884,704.4089589
22013	Peñamiller	9,116,649.00	7,513,913.08452154	8,219,241.064661070	24,849,803.1491826
22014	Querétaro	62,231,549.00	103,436,986.79979200	3,321,294.092851800	168,989,829.8926440
22015	San Joaquín	9,171,370.00	2,571,544.07696779	6,149,377.412797940	17,892,291.4897657
22016	San Juan del Río	48,616,464.00	34,005,455.55168210	5,707,386.865067980	88,329,306.4167500
22017	Tequisquiapan	11,134,141.00	15,570,606.15039970	3,838,780.690945880	30,543,527.8413456
22018	Tolimán	13,741,752.00	16,629,789.78609110	5,809,508.355148500	36,181,050.1412395
	Total	445,851,292.00	395,170,110.40000000	98,792,527.60000000	939,813,930.0000000

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Primero. El total de recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Estado de Querétaro, asciende a la cantidad de **\$939,813,930.00** (novecientos treinta y nueve millones ochocientos trece mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.).

Segundo. La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita y, previa celebración de convenio con la Secretaría de Bienestar, es la siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(15) Asignación FAISMUN 2023	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2023
22001	Amealco de Bonfil	136,886,543.0456420	136,886,544
22002	Pinal de Amoles	56,393,714.0284606	56,393,714
22003	Arroyo Seco	22,740,749.0801984	22,740,749
22004	Cadereyta de Montes	71,785,521.2293019	71,785,521
22005	Colón	35,729,605.9862999	35,729,606
22006	Corregidora	21,704,862.0673664	21,704,862
22007	Ezequiel Montes	31,012,629.6325989	31,012,630
22008	Huimilpan	31,284,710.7107222	31,284,711
22009	Jalpan de Serra	38,577,074.4801052	38,577,074
22010	Landa de Matamoros	43,627,869.2262342	43,627,869
22011	El Marqués	53,400,137.1731837	53,400,137
22012	Pedro Escobedo	29,884,704.4089589	29,884,704
22013	Peñamiller	24,849,803.1491826	24,849,803
22014	Querétaro	168,989,829.8926440	168,989,831
22015	San Joaquín	17,892,291.4897657	17,892,291
22016	San Juan del Río	88,329,306.4167500	88,329,306
22017	Tequisquiapan	30,543,527.8413456	30,543,528
22018	Tolimán	36,181,050.1412395	36,181,050
	Total	939,813,930.00	939,813,930

Las cifras de Asignación FAISMUN 2023 se redondean a cero decimales.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en la Cláusula Cuarta del Convenio, el detalle de enteros por cada municipio del Estado de Querétaro por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2023, y la respectiva calendarización para la ministración, es el siguiente:

Calendarizado por Municipio 2023
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

Calendarizado por Municipio 2023												
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)												
Clave INEGI del Municipio	Municipio	Meses										Total
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	
22001	Amealco de Bonfil	13,688,655	13,688,655	13,688,655	13,688,655	13,688,655	13,688,655	13,688,655	13,688,655	13,688,655	13,688,649	136,886,544
22002	Pinal de Amoles	5,639,371	5,639,371	5,639,371	5,639,371	5,639,371	5,639,371	5,639,371	5,639,371	5,639,371	5,639,375	56,393,714
22003	Arroyo Seco	2,274,075	2,274,075	2,274,075	2,274,075	2,274,075	2,274,075	2,274,075	2,274,075	2,274,075	2,274,074	22,740,749
22004	Cadereyta de Montes	7,178,552	7,178,552	7,178,552	7,178,552	7,178,552	7,178,552	7,178,552	7,178,552	7,178,552	7,178,553	71,785,521
22005	Colón	3,572,961	3,572,961	3,572,961	3,572,961	3,572,961	3,572,961	3,572,961	3,572,961	3,572,961	3,572,957	35,729,606
22006	Corregidora	2,170,486	2,170,486	2,170,486	2,170,486	2,170,486	2,170,486	2,170,486	2,170,486	2,170,486	2,170,488	21,704,862
22007	Ezequiel Montes	3,101,263	3,101,263	3,101,263	3,101,263	3,101,263	3,101,263	3,101,263	3,101,263	3,101,263	3,101,263	31,012,630
22008	Huimilpan	3,128,471	3,128,471	3,128,471	3,128,471	3,128,471	3,128,471	3,128,471	3,128,471	3,128,471	3,128,472	31,284,711
22009	Jalpan de Serra	3,857,707	3,857,707	3,857,707	3,857,707	3,857,707	3,857,707	3,857,707	3,857,707	3,857,707	3,857,711	38,577,074
22010	Landa de Matamoros	4,362,787	4,362,787	4,362,787	4,362,787	4,362,787	4,362,787	4,362,787	4,362,787	4,362,787	4,362,786	43,627,869
22011	El Marqués	5,340,014	5,340,014	5,340,014	5,340,014	5,340,014	5,340,014	5,340,014	5,340,014	5,340,014	5,340,011	53,400,137
22012	Pedro Escobedo	2,988,470	2,988,470	2,988,470	2,988,470	2,988,470	2,988,470	2,988,470	2,988,470	2,988,470	2,988,474	29,884,704
22013	Peñamiller	2,484,980	2,484,980	2,484,980	2,484,980	2,484,980	2,484,980	2,484,980	2,484,980	2,484,980	2,484,983	24,849,803
22014	Querétaro	16,898,983	16,898,983	16,898,983	16,898,983	16,898,983	16,898,983	16,898,983	16,898,983	16,898,983	16,898,984	168,989,831
22015	San Joaquín	1,789,229	1,789,229	1,789,229	1,789,229	1,789,229	1,789,229	1,789,229	1,789,229	1,789,229	1,789,230	17,892,291
22016	San Juan del Río	8,832,931	8,832,931	8,832,931	8,832,931	8,832,931	8,832,931	8,832,931	8,832,931	8,832,931	8,832,927	88,329,306
22017	Tequisquiapan	3,054,353	3,054,353	3,054,353	3,054,353	3,054,353	3,054,353	3,054,353	3,054,353	3,054,353	3,054,351	30,543,528
22018	Tolimán	3,618,105	3,618,105	3,618,105	3,618,105	3,618,105	3,618,105	3,618,105	3,618,105	3,618,105	3,618,105	36,181,050
Total		93,981,393	93,981,393	93,981,393	93,981,393	93,981,393	93,981,393	93,981,393	93,981,393	93,981,393	93,981,393	939,813,930

Calendario de fecha de pago para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Periodo Fiscal 2023.

Mes	Fecha ^{1/}
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	28
Mayo	31
Junio	30
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	29
Octubre	31

^{1/} Fuente de Información: ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día lunes 19 de diciembre de 2022.

Transitorios

Artículo Primero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 25 veinticinco días del mes de enero de 2023 dos mil veintitrés.

Rúbrica

Mauricio Kuri González
Gobernador del Estado de Querétaro

Rúbrica

María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Secretaria de Gobierno
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Rúbrica

Gustavo Arturo Leal Maya
Secretario de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Rúbrica

Agustín Dorantes Lábarri
Secretario de Desarrollo Social
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro